

Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

**DECRETO ALCALDICIO N°.746
LITUECHE, 24 de Mayo 2017**

CONSIDERANDO:

- La dotación de Atención Primaria de Salud del Departamento de Salud de Litueche, año 2017.
- El acuerdo No. 78/2017, adoptado por el H. Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 17, de fecha 10 de mayo del 2017, en la cual se aprueba la asignación municipal artículo 45, año 2017.
- Que, el art. 45°, de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establece que, con la aprobación del Concejo Municipal, la Municipalidad podrá otorgar una Asignación de carácter Transitorio al Personal del Depto. de Salud Municipal.
- El decreto N° 1.575 del 16 de Diciembre del 2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto del Área Salud 2017.

VISTOS:

Lo consagrado en el art. 118°, de la Constitución Política de la República. Lo dispuesto en el art. 5° y 45° de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria y su artículo 45°. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de diciembre de 2017 que designa alcalde titular; la resolución N° 1.600 del 2008 de la contraloría de la república que fija exención del trámite de toma de razón. Lo dispuesto en la letra b) del art.4°, inciso cuarto del art. 12°, art. 23°, art. 56° y art. 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

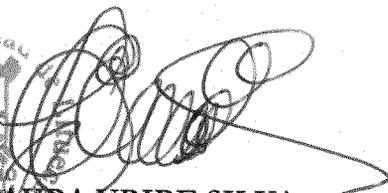
DECRETO:

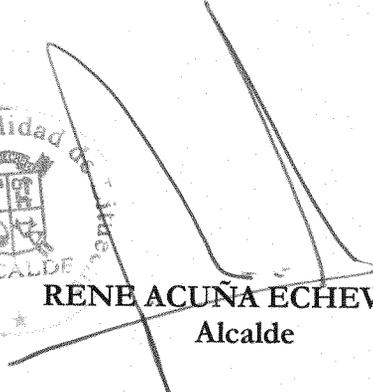
- 1.- **Apruébese los montos mensuales de la Asignación de Carácter Transitoria durante el año 2017**, establecida en el art. 45° de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, según las categorías que se señalan con sus remuneraciones, a contar del mes de **mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.

RUT	NOMBRE	HORAS	FUNCION	CAT.	NIVEL	MONTO
10.803.029-1	BERNARDOPALMA MORENO	44	CHOFER	F	15	\$186.468

- 2.- Remítase copia del presente decreto al Departamento de Salud Municipal, para su conocimiento y posterior cumplimiento.
- 3.- Déjese establecido que esta asignación no es imponible, pero se debe considerar como tributable.
- 4.- Impútese el gasto al presupuesto del área salud año 2017, cuenta 21.01.001.009.007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
 * **Secretaria Municipal**


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/gfp
 Distribución:
 Oficina de Partes
 Archivo de Oficina